

REFORMULACION DE PLANES DE PAGO ANTERIORES

ARTICULO 10, segundo párrafo

CANTIDAD DE CUOTAS DEL PLAN ANTERIOR QUE SE REFORMULA, A VENCER DESDE LA FECHA DE ACOGIMIENTO	TASA DE INTERES SOBRE SALDOS	
	ANUAL	MENSUAL
Hasta 24	8 %	0,666 %
Hasta 36	10 %	0,833 %
Hasta 48	11 %	0,916 %
Más de 48	12%	1 %